



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Coordinación General del
Servicio de Información y
Atención al Ciudadano

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Jesús María, 19 SET. 2017

CARTA N° 111 -2017-OEFA/CG-SIAC

Señor

Notificación electrónica ()

Asunto : Respuesta a consulta realizada el 3 de setiembre de 2017

Referencia : Solicitud de Acceso a la Información del 3 de setiembre de 2017

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual requiere lo siguiente:

"[SIC] Muy buenas tardes, quisiera tener información respecto a los logros mas resaltantes de la oefa para un trabajo universitario de exposición, muchas gracias, espero respuestas."

Sobre el particular, es preciso indicarle que luego de la evaluación efectuada por el Responsable del Acceso de la Información Pública, su solicitud no constituye un pedido de acceso a la información pública por tratarse de una consulta respecto a las materias que se encuentran bajo el ámbito de las competencias del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), por tal motivo, su solicitud ha sido calificada como un requerimiento de información, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM¹.

Asimismo, se pone en su conocimiento que el OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM), encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental. En ese sentido, se encuentran bajo la competencia directa del OEFA en los sectores de minería (gran y mediana), energía (hidrocarburos y electricidad), pesquería (acuicultura a mayor escala y establecimientos industriales pesqueros) e industria (cervecera, papelera, cementera, curtiembre, fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, industrias básicas de hierro y acero, fundición de hierro y acero, fundición de metales no ferrosos, biocombustible, petroquímica intermedia y final, elaboración de bebidas no alcohólicas, vinos, alcohol etílico, azúcar, fabricación de productos minerales no metálicos, de metales comunes, de productos elaborados de metal y de maquinaria y aparatos eléctricos NCP)².

¹ DECRETO SUPREMO N° 022-2009-MINAM, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA)
Artículo 33.- Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano
(...)

Asimismo, está encargada de brindar a los ciudadanos atención de sus denuncias, a través del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales – SINADA y orientación de información de los servicios y actividades, a través del Servicio de Información y Atención al Ciudadano – SIAC, respecto de las materias que se encuentran bajo el ámbito de evaluación, supervisión y fiscalización del OEFA.

² Según la transferencia de funciones dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29325, el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM y el Decreto Supremo 009-2011-MINAM, realizada conforme las Resoluciones del Consejo Directivo números 003-2010-OEFA/CD, 001-2011-OEFA/CD, 002-2012-OEFA/CD, 001-2013-OEFA/CD, 004-2013-OEFA/CD, 010-2013-OEFA/CD, 033-2013-OEFA/CD, 031-2015-OEFA/CD, 034-2015-OEFA/CD, 048-2015-OEFA/CD, 015-2016-OEFA/CD y 011-2017-OEFA/CD



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Coordinación General del
Servicio de Información y
Atención al Ciudadano

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

En relación a su consulta, le informamos que el OEFA viene realizando acciones concretas y articuladas de fiscalización ambiental dirigidas a la solución de problemas de índole ambiental. De acuerdo a ello, podemos establecer como los tres logros más resaltantes del OEFA a los siguientes:

- Veintisiete medidas administrativas impuestas ante riesgos de impactos ambientales (setiembre 2016 – mayo 2017); lo cual se traduce en la reducción del tiempo de imposición de las medidas administrativas, lo que ha conllevado a la mejora en la oportunidad de la intervención. Asimismo, se traduce en 470,000 personas potencialmente beneficiadas por la imposición de medidas preventivas y/o cautelares.
- Creación e implementación de la Academia de Fiscalización Ambiental; lo que ha permitido la capacitación, durante el año 2017, de 304 funcionarios del OEFA, 311 entidades de fiscalización ambiental y a 44 empresas supervisadas sobre las funciones y competencias del OEFA en fiscalización ambiental.
- Reorganización de la supervisión y fiscalización ambiental; enfocándola en 34 zonas priorizadas a nivel nacional (zonas sensibles, conflictos, denuncias) y orientada a resultados. Adicionalmente, la reorganización mencionada, ha permitido la disminución del 33% de la carga actual de supervisión a través de la modificación del reglamento emitido en febrero de 2017 (Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD), que simplifica y mejora el proceso de supervisión, en beneficio del OEFA y de sus administrados, visadas sobre las funciones y competencias del OEFA en fiscalización ambiental.

Finalmente, ante futuras consultas podría contactarse con el Servicio de Información y Atención al Ciudadano del OEFA, escribiéndonos a través del correo electrónico: consultas@oefa.gob.pe, o llamándonos a los siguientes números telefónicos: (01) 2049278, 2049279, 2047975 o al 0-800-1005 (línea gratuita).

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración.



ANGELO LEVANO CANO

Coordinador General del Servicio de Información y Atención al Ciudadano (CG-SIAC)
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)